

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

13 MAR. 2015

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Rex. N° 0180 de fecha 05 de febrero de 2013, de Secretario Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía.

e) Memorándum Interno N° 38 de fecha 16 de agosto de 2013, de Director Depto. Educación Municipal, Sr. Juan García Salazar.

f) Decreto Exento N° 1537 de fecha 25 de septiembre de 2013, que aprueba bases de la licitación ID N° 2745-24-LE13 "Contratación de asesoría para diseño, formulación e implementación de un plan de informática educativa en los establecimientos municipales: Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, Colegio Básico Aragón, Escuela Diego Duble Urrutia y Escuela José Elias Bolívar Herrera, de la comuna de Angol".

g) Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2013.

h) Decreto Exento N° 1695 de fecha 18 de octubre de 2013, que adjudica licitación ID 2745-24-LE13.

i) Contrato de asesoría para diseño, formulación e implementación de un plan de informática educativa en los establecimientos municipales: Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, Colegio Básico Aragón, Escuela Diego Duble Urrutia y Escuela José Elias Bolívar Herrera, de la comuna de Angol, de fecha 01 de agosto de 2014.

j) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a las bases de la licitación ID 2745-24-LE13 "Contratación de asesoría para diseño, formulación e implementación de un plan de informática educativa en los establecimientos municipales: Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, Colegio Básico Aragón, Escuela Diego Duble Urrutia y Escuela José Elias Bolívar Herrera, de la comuna de Angol".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Asesoría para diseño, formulación e implementación de un plan de informática educativa en los establecimientos municipales: Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, Colegio Básico Aragón, Escuela Diego Duble Urrutia y Escuela José Elias Bolívar Herrera, de la comuna de Angol", de fecha 01 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos, Rut. N° 4.675.526-K y Don Héctor Guillermo Feres, Rut. N° 6.795.062-3, en representación de la Universidad del Bío Bío, Rut. N° 60.911.006-6.

2.- Déjese, constancia que la Universidad del Bío Bío deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al 10% Administración Central de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación Municipal de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

  
NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/JGS/RPL/SMO/smo.

  
OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Universidad del Bío Bío.
- Depto. Educación Municipal.
- Archivo Finanzas DEM.
- Depto. Control Interno.
- Oficina de Transparencia.